LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 003-2022-2-0372-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE CUTERVO SAN ANDRÉS DE CUTERVO - CUTERVO - CAJAMARCA

"PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE CUTERVO INCURRIÓ EN DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO"

PERÍODO: 2 DE ENERO DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

TOMO I DE III

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional Cajamarca
N° 10-20 22 - 626
Tomo: 1 de 3
Departamento de Gestión Documentaria

31 DE MAYO DE 2022
CUTERVO - PERÚ

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

0729

00320222037200

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 003-2022-2-0372-SCE

"PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE CUTERVO INCURRIÓ EN DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN		Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**		3
	1. Origen	3	
	2. Objetivo	3	
	3. Materia de Control Específico y alcance	3	
	4. De la entidad o dependencia	3	
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5	
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR** PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE CUTERVO INCURRIÓ EN DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO		5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**		20
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**		21
V.	**CONCLUSIONES**		21
VI.	**RECOMENDACIONES**		22
VII.	**APÉNDICES**		

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 003-2022-2-0372-SCE

"PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE CUTERVO INCURRIÓ EN DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO"
PERÍODO: 2 DE ENERO DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2022 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0372-2022-001, iniciado mediante oficio n.° 082-2022/MPC-OCI de 17 de marzo de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021- CG de 11 de junio de 2021 y modificatoria.

2. Objetivo

Determinar si el servidor público de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo prestó servicios en otras entidades públicas durante los años 2019, 2020 y 2021; y si como consecuencia de ello incurrió en alguna prohibición legal.

3. Materia de Control Específico y alcance

Materia de Control Específico

La materia de control específico corresponde a la verificación de la percepción simultánea de ingresos del Estado, por parte del funcionario de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo que desempeñaba funciones de jefe de Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR) y también se desempeñaba en la Municipalidad Provincial de Cutervo como contratado bajo la modalidad de contratos de servicios de consultoría, órdenes de servicio y un contrato de servicios de consultoría para supervisión de obra, durante los años 2019, 2020 y 2021.

Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 2 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo, en el nivel de gobierno local.

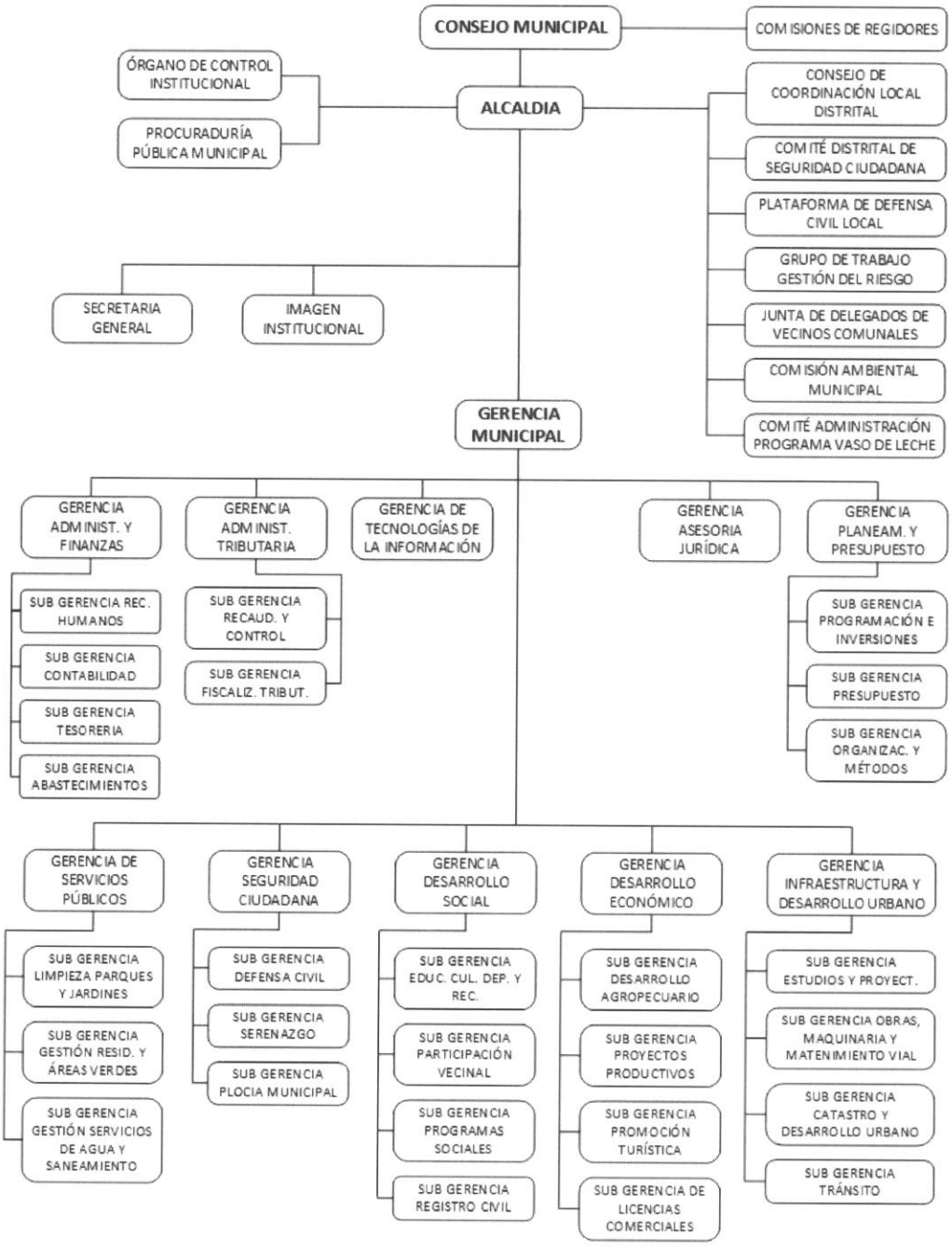
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo:

Gráfico n.° 1
Organigrama de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo.



Fuente: Documentación alcanzada por la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a la personas comprendida en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin que formule sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE CUTERVO, TRANSGREDIÓ LA PROHIBICIÓN DE PERCIBIR DOBLE INGRESO DEL ESTADO AL CONTRATAR SIMULTÁNEAMENTE CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO POR S/ 306 984.30.

De la revisión a la documentación correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, alcanzada por la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo y la Municipalidad Provincial de Cutervo; se ha evidenciado que el funcionario de la Municipalidad de San Andrés de Cutervo, el señor Julio César Acuña Díaz, contrató simultáneamente con la Municipalidad Provincial de Cutervo, percibiendo otros ingresos por parte de esta Entidad, vulnerando con ello la prohibición de percibir doble ingreso del estado.

Los hechos descritos se detallan a continuación:

DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SIMULTÁNEAMENTE EN DOS ENTIDADES PÚBLICAS

El señor Julio César Acuña Díaz fue contratado por la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo como "Jefe de Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR)", durante los años 2019, 2020 y 2021, bajo la modalidad de locación de servicios; siendo que, simultáneamente al ejercicio del referido cargo, contrató con la Municipalidad Provincial de Cutervo a través de contratos de servicios de consultoría, órdenes de servicio y contrato de servicios de consultoría para supervisión de obra, dentro de los mismos periodos antes indicados.

I. <u>De los servicios prestados en la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo</u>.

Desde el 24 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020 y del 01 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2021, la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo contrató al señor Julio César Acuña Díaz a través de contratos de "locación de servicios" para que cumpla las funciones de "Jefe de Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR)", percibiendo ingresos por S/ 39 433,33 en el año 2019, S/ 35 000,00 en el año 2020 y S/ 42 000,00 en el año 2021; de acuerdo a la verificación efectuada a los comprobantes de pago emitidos a nombre del señor Julio César Acuña Díaz, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Ingresos percibidos en la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo en el periodo 2019

SIAF	Orden de Servicio	Fecha O/S	Contrato	Fecha de Contrato	Objeto y Plazo del Contrato	Recibo por Honorarios	Comprobante de Pago	Fecha C/P	Importe Pagado
0000000018	001-2019	21/02/2019	Contrato N° 010-2019 - Por Locación de Servicios	24/01/2019	Jefe de GIDUR del 24/01/2019 al 31/03/2019	E001-103	014-FCM / 015-FCM **(Apéndice n.° 4)**	26/02/2019	4 433,33
0000000104	029-2019	29/03/2019				E001-104	085-FCM / 086-FCM **(Apéndice n.° 5)**	01/04/2019	3 500,00
0000000172	052-2019	08/05/2019		01/04/2019		E001-106	149-FCM / 150-FCM **(Apéndice n.° 6)**	08/05/2019	3 500,00

SIAF	Orden de Servicio	Fecha O/S	Contrato	Fecha de Contrato	Objeto y Plazo del Contrato	Recibo por Honorarios	Comprobante de Pago	Fecha C/P	Importe Pagado
0000000244	080-2019	30/05/2019	Contrato S/N - Por Locación de Servicios		Jefe de GIDUR del 01/04/2019 al 30/06/2019	E001-107	193-FCM / 194-FCM **(Apéndice n.° 7)**	01/06/2019	3 500,00
0000000328	112-2019	02/07/2019				E001-108	255-FCM / 256-FCM **(Apéndice n.° 8)**	04/207/2019	3 500,00
0000000385	136-2019	23/07/2019	Contrato S/N - Por Locación de Servicios	02/07/2019	Jefe de GIDUR del 02/07/2019 al 30/09/2019	E001-109	296-FCM / 297-FCM **(Apéndice n.° 9)**	25/07/2019	3 500,00
0000000471	181-2019	26/08/2019				E001-111	253-FCM / 352-FCM **(Apéndice n.° 10)**	28/08/2019	3 500,00
0000000579	228-2019	30/09/2019				E001-112	428-FCM / 429-FCM **(Apéndice n.° 11)**	02/10/2019	3 500,00
0000000700	269-2019	29/10/2019	Contrato S/N - Por Locación de Servicios	01/10/2019	Jefe de GIDUR del 01/10/2019 al 31/12/2019	E001-113	510-FCM / 511-FCM **(Apéndice n.° 12)**	07/11/2019	3 500,00
0000000793	320-2019	02/12/2019				E001-114	569-FCM / 570-FCM **(Apéndice n.° 13)**	12/12/2019	3 500,00
[redacted]0000848	350-2019	16/12/2019	Contrato S/N - Por Locación de Servicios	01/10/2019	Jefe de GIDUR del 01/10/2019 al 31/12/2019	E001-115	614-FCM / 615-FCM **(Apéndice n.° 14)**	21/12/2019	3 500,00
								TOTAL	**39 433,33**

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2019
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 2
Ingresos percibidos en la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo en el periodo 2020

SIAF	Orden de Servicio	Fecha O/S	Contrato	Fecha de Contrato	Objeto y Plazo del Contrato	Recibo por Honorarios	Comprobante de Pago	Fecha C/P	Importe Pagado
0000000077	011-2020	29/01/2020	Contrato N° 003-2020-MDSAC/A - Por Locación de Servicios	02/01/2020	Jefe encargado de GIDUR del 02/01/2020 al 31/03/2020	E001-116	053-FCM / 054-FCM **(Apéndice n.° 15)**	12/03/2020	3 500,00
0000000094	027-2020	28/02/2020				E001-117	072-FCM / 073-FCM **(Apéndice n.° 16)**	12/03/2020	3 500,00
0000000159	042-2020	14/04/2020				E001-118	122-FCM / 123-FCM **(Apéndice n.° 17)**	04/05/2020	3 500,00
0000000252	094-2020	30/06/2020	Contrato N° 015-2020-MDSAC/A - Por Locación de Servicios	01/07/2020	Jefe encargado de GIDUR del 01/06/2020 al 30/09/2020	E001-199	176-FCM / 177-FCM **(Apéndice n.° 18)**	01/07/2020	3 500,00
0000000312	115-2020	30/07/2020				E001-120	212-FCM / 213-FCM **(Apéndice n.° 19)**	08/08/2020	3 500,00
[redacted]0000338	136-2020	20/08/2020				E001-121	226-FCM / 227-FCM **(Apéndice n.° 20)**	27/08/2020	3 500,00
0000000468	186-2020	17/09/2020				E001-122	269-FCM / 270-FCM **(Apéndice n.° 21)**	13/10/2020	3 500,00
0000000535	220-2020	02/10/2020	Contrato N° 042-2020-MDSAC/A - Por Locación de Servicios	01/10/2020	Jefe encargado de GIDUR del 01/10/2020 al 31/12/2020	E001-123	295-FCM / 296-FCM **(Apéndice n.° 22)**	14/11/2020	3 500,00
						E001-124 E001-125	092-TP_GL / 093-TP_GL **(Apéndice n.° 23)**	18/12/2020	7 000,00
								TOTAL	**35 000,00**

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2020
Elaborado por: Comisión de Control.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Cuadro n.° 3
Ingresos percibidos en la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo en el periodo 2021

SIAF	Orden de Servicio	Fecha O/S	Contrato	Fecha de Contrato	Objeto y Plazo del Contrato	Recibo por Honorarios	Comprobante de Pago	Fecha C/P	Importe Pagado
0000000047	016	05/01/2021	Contrato N° 001-2021-MDSAC/A - Locación de Servicios	04/01/2021	Jefe encargado de GIDUR del 04/01/2021 al 31/03/2021	E001-126	039-FCM / 039-FCM-A **(Apéndice n.° 24)**	05/02/2021	3 500,00
0000000094						E001-127	093-FCM / 094-FCM **(Apéndice n.° 25)**	03/03/2021	3 500,00
0000000146						E001-128	159-FCM / 160-FCM **(Apéndice n.° 26)**	05/04/2021	3 500,00
0000000222	070	02/04/2021	Contrato N° 012-2021-MDSAC/A - Locación de Servicios	01/04/2021	Jefe encargado de GIDUR del 01/04/2021 al 31/07/2021	E001-129	229-FCM / 230-FCM **(Apéndice n.° 27)**	29/04/2021	3 500,00
0000000306						E001-130	308-FCM / 309-FCM **(Apéndice n.° 28)**	03/06/2021	3 500,00
0000000447						E001-131	404-FCM / 405-FCM **(Apéndice n.° 29)**	08/07/2021	3 500,00
0000000536	194	08/07/2021				E001-132	473-FCM / 474-FCM **(Apéndice n.° 30)**	02/08/2021	3 500,00
0000000633	223	26/08/2021	Contrato N° 018-2021-MDSAC/A - Locación de Servicios	02/08/2021	Jefe encargado de GIDUR del 02/08/2021 al 30/11/2021	E001-133	559-FCM / 560-FCM **(Apéndice n.° 31)**	02/09/2021	3 500,00
0000000718	223	01/10/2021				E001-134	636-FCM / 637-FCM **(Apéndice n.° 32)**	05/10/2021	3 500,00
0000000863	223	27/10/2021				E001-136	715-FCM / 716-FCM **(Apéndice n.° 33)**	6/11/2021	3 500,00
0000001119	223	21/12/2021				E001-137	917-FCM **(Apéndice n.° 34)**	23/12/2021	3 500,00
			Contrato N° 125-2021-MDSAC/A - Locación de Servicios	01/12/2021	Jefe encargado de GIDUR del 01/12/2021 al 31/12/2021				3 500,00
									42 000,00

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

De los cuadros precedentes se evidencia la existencia de "contratos de locación de servicios" durante los años 2019, 2020 y 2021, de cuya revisión se advierte que el señor Julio César Acuña Diaz suscribió dichos contratos con la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo con el objeto de cumplir funciones como "Jefe de Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR)".

De lo antes indicado, se advierte que el señor Julio César Acuña Díaz asumió el cargo de "Jefe de Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR)", desempeñando función pública en la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo, conforme lo prescribe el artículo 2° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que indica: *"(...) se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos"*.

En ese mismo contexto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en adelante "SERVIR", en su Informe Técnico n.° 220-2017-SERVIR/GPGSC de 22 de marzo de 2017, señala que:

"(...)

2.9 (...), ***el empleado público*** *es todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado, sin*

importar el régimen jurídico de la entidad en la que se preste servicios ni el régimen laboral o de contratación al que esté sujeto.

2.10 ***El ejercicio de una función pública en una entidad de la Administración Pública determina la condición de funcionario o servidor público, indistintamente del régimen laboral o modalidad de contratación de dicha persona****; en consecuencia, todo aquel que desempeñe función pública es pasible de ser considerado empleado público y sujeto de la prohibición de doble percepción.*
(...)"

(Resaltado nuestro).

Asimismo, el señor Julio César Acuña Díaz en el ejercicio de sus labores relacionadas con el puesto para el cual fue contratado, emitió diversos informes técnicos (revisión valorizaciones y liquidaciones de obra, opiniones, entre otras) y administrativos (solicitudes de certificación presupuestal, requerimientos, solicitudes y conformidades de pago, informes de gastos, entre otros), documentos que fueron emitidos en hojas membretadas con el logo institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo, los cuales fueron sellados y firmados como *"Jefe GIDUR"*.

Cabe agregar que, mediante el Oficio n.° 054-2022-MDSAC/A de 19 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, el titular de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo, indicó lo siguiente: *"Esta entidad contrata el Ing° **JULIO CÉSAR ACUÑA DÍAZ,** como **JEFE DE GIDUR – MDSAC,** bajo la modalidad de contrato por locación de servicios, motivo que la entidad no cuenta con plaza presupuestada, por ser una municipalidad pequeña con bajo presupuesto, además no se dispone de mucha carga laboral; por lo que el profesional cumplió sus funciones inherentes al cargo durante el nexo contractual. El trabajador gozó de uso de ambiente (oficina) la entidad le proporcionó los equipos de cómputo, mobiliario, desde el 24 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre del 2021."*, acreditando de esta manera, el desempeño de la función pública efectuada por el citado funcionario.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

II. <u>De los servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Cutervo</u>.

De la revisión a la documentación alcanzada por la Municipalidad Provincial de Cutervo, se advierte que simultáneamente a los ingresos percibidos de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo, durante los años 2019, 2020 y 2021, el señor Julio César Acuña Diaz también contrató con la Municipalidad Provincial de Cutervo, a través de contratos de servicios de consultoría, órdenes de servicio y contrato de servicios de consultoría para supervisión de obra, percibiendo ingresos de esta entidad por S/ 134 358,32 en el año 2019, S/ 71 984,48 en el año 2020 y S/ 100 641,50 en el año 2021, que constituyen un beneficio indebido por la doble percepción de ingresos; conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 4
Ingresos percibidos en la Municipalidad Provincial de Cutervo en el periodo 2019

SIAF	Orden de Servicio	Fecha O/S	Contrato	Fecha de Contrato	Objeto y Plazo del Contrato	Factura	Comprobante de Pago	Fecha C/P	Importe Pagado S/
0000000648	000252	11/03/2019	CSC N° 04-2019-MPC[1]	22/02/2019	Reformulación de E.T. del proyecto de saneamiento C.P. Rejopampa (60 DC)	E001-6	001003, 001004 y 001005 **(Apéndice n.° 36)**	15/03/2019	9 600,00
0000000649	000253	11/03/2019	CSC N° 03-2019-MPC	22/02/2019	Reformulación de E.T. del proyecto de saneamiento C.P. Muñuño (60 DC)	E001-4	001011, 001012 y 001013 **(Apéndice n.° 37)**	15/03/2010	9 600,00

[1] Contrato de Servicio de Consultoría

0000000650	000254	11/03/2019	CSC N° 02-2019-MPC	22/02/2019	Reformulación de E.T. del proyecto de saneamiento C.P. Lanche (60 DC)	E001-2	001014, 001015 y 001016 **(Apéndice n.° 38)**	15/03/2019	9 600,00
0000000693	000256	11/03/2019	CSC N° 05-2019-MPC	22/02/2019	Reformulación de E.T. del proyecto de saneamiento C.P. Trigopampa (60 DC)	E001-1	001017, 001018 y 001019 **(Apéndice n.° 39)**	15/03/2019	9 600,00
0000000724	000255	11/03/2019	CSC N° 01-2019-MPC	22/02/2019	Reformulación de E.T. del proyecto de saneamiento C.P. La Cascarilla (60 DC)	E001-3	001249 y 001250 **(Apéndice n.° 40)**	28/03/2019	9 600,00
0000000649	000253	11/03/2019	CSC N° 03-2019-MPC	22/02/2019	Reformulación de E.T. del proyecto de saneamiento C.P. Muñuño (60 DC)	E001-12	003283 y 003284 **(Apéndice n.° 41)**	03/07/2019	12 800.00
0000000650	000254	11/03/2019	CSC N° 02-2019-MPC	22/02/2019	Reformulación de E.T. del proyecto de saneamiento C.P. Lanche (60 DC)	E001-10	003285 y 003286 **(Apéndice n.° 42)**	03/07/2019	12 800,00
0000000693	000256	11/03/2019	CSC N° 05-2019-MPC	22/02/2019	Reformulación de E.T. del proyecto de saneamiento C.P. Trigopampa (60 DC)	E001-11	003281 y 003282 **(Apéndice n.° 43)**	03/07/2019	12 800,00
0000000724	000255	11/03/2019	CSC N° 01-2019-MPC	22/02/2019	Reformulación de E.T. del proyecto de saneamiento C.P. La Cascarilla (60 DC)	E001-9	003287 y 003288 **(Apéndice n.° 44)**	03/07/2019	12 800,00
0000000724	000255	11/03/2019	CSC N° 01-2019-MPC	22/02/2019		E001-14	004810 y 004811 **(Apéndice n.° 45)**	20/08/2019	9 600,00
0000000649	000253	11/03/2019	CSC N° 03-2019-MPC	22/02/2019	Reformulación de E.T. del proyecto de saneamiento C.P. Muñuño (60 DC)	E001-15	006079 y 006080 **(Apéndice n.° 46)**	07/10/2019	9 600.00
0000003877	001506	18/07/2019	-	-	Formulación de estudio a nivel de Perfil Técnico – Obra Camino Vecinal Tayal La Jayua Trigopampa (60DC según O/S)	E001-17	007896 y 007897 **(Apéndice n.° 47)**	04/12/2019	15 958,32
								TOTAL	**134 358,32**

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2019
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 5
Ingresos percibidos en la Municipalidad Provincial de Cutervo en el periodo 2020

SIAF	Orden de Servicio	Fecha O/S	Contrato	Fecha de Contrato	Objeto y Plazo del Contrato/ O/S	Factura	Comprobante de Pago	Fecha C/P	Importe Pagado S/
0000003204	001251	13/07/2020	-	-	Elaboración de 05 Fichas Técnicas de Intervención Inmediata Intensivas en MO no calificada DU n.°070-2020 (02 DC según TDR)	E001-19	004643 y 004644 **(Apéndice n.° 48)**	17/08/2020	7 750,00
0000003308	001099	30/06/2020	-	-	Elaboración de TDR Componente 4, 5 y 6 del Proyecto Seguridad Ciudadana de Cutervo (No consigna plazo)	E001-21	006392 y 006393 **(Apéndice n.° 49)**	07/10/2020	3 000,00
000005996	001506-2019	18/07/2019	-	-	Formulación de estudio a nivel de Perfil Técnico – Obra Camino Vecinal Tayal La Jayua Trigopampa (60DC según O/S)	E001-23	007104 y 007105 **(Apéndice n.° 50)**	21/10/2020	15 958.32

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

SIAF	Orden de Servicio	Fecha O/S	Contrato	Fecha de Contrato	Objeto y Plazo del Contrato/ O/S	Factura	Comprobante de Pago	Fecha C/P	Importe Pagado S/
000004746	001982	14/09/2020	-	-	Formulación de Proyecto de Inversión Saneamiento Aullan Sector Las Torres (30 DC según TDR)	E001-22	006775 y 006776 **(Apéndice n.° 51)**	15/10/2020	9 900,00
000006714	-	-	CSC N° 04-2020-MPC	25/02/2020	Elaboración de Estudio a Nivel de perfil o Ficha Técnica Camino Vecinal Cutervo - La Cuyuna - El Chorro (45 DC)	E001-24	008182 y 008183 **(Apéndice n.° 52)**	12/11/2020	25 104,50
0000006779	002806	11/11/2020	-	-	Elaboración Ficha Técnica de Proyecto Camino Vecinal Cruz Roja - Valle Callacate y Llacancate - Adcuñac (50 DC según TDR)	E001-25	009942 y 009943 **(Apéndice n.° 53)**	28/12/2020	10 271,66
								TOTAL	**71 984,48**

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2020
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 6
Ingresos percibidos en la Municipalidad Provincial de Cutervo en el periodo 2021

SIAF	Orden de Servicio	Fecha O/S	Contrato	Fecha de Contrato	Objeto y Plazo del Contrato	Factura	Comprobante de Pago	Fecha C/P	Importe Pagado
0000002603	002806	11/11/2020	-	-	Elaboración Ficha Técnica de Proyecto Camino Vecinal Cruz Roja - Valle Callacate y Llacancate - Adcuñac (50 DC según TDR)	E001-33	003157 y 003158 **(Apéndice n.° 54)**	15/04/2021	23 967,22
0000003405	001982	14/09/2020	-	-	Formulación de Proyecto de Inversión Saneamiento Aullan Sector Las Torres (30 DC según TDR)	E001-37	004474, 004475 y 004476 **(Apéndice n.° 55)**	26/05/2021	23 100,00
0000005880	-	-	CSC N° 05-2019-MPC	22-02-2019	Reformulación de E.T. del proyecto de saneamiento C.P. Trigopampa (60 DC)	E001-44	007691 y 007692 **(Apéndice n.° 56)**	31/08/2021	9 600,00
								TOTAL	**56 667,22**

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2020
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 7
Ingresos percibidos en la Municipalidad Provincial de Cutervo, en virtud del contrato de servicios de consultoría para supervisión de obra, en el periodo 2021

SIAF	Contrato	Fecha de Contrato	Objeto y Plazo del Contrato	Factura	Comprobante de Pago	Fecha C/P	Importe Pagado al Consorcio	Importe pagado a Julio César Acuña Díaz (20% de participación en consorcio)
0000008015	Contrato de Servicios de Consultoría para la Supervisión de	26/11/2020	Supervisión de la Obra "Mejoramiento y, Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad Muñuño,	E001-26 **	00215 **(Apéndice n.° 57)**	12/01/2021	10 993.59	2 198,72
					00249 y 00251 **(Apéndice n.° 58)**	18/01/2021		

0000000980	Obra N° 008-2020-MPC		Distrito Cutervo, Provincia De Cutervo - Cajamarca" (180 DC)	E001-30	001705, 001706 y 001707 **(Apéndice n.° 59)**	05/03/2021	37 866,79	7 573,36
0000000982				E001-27	001753 002244 y 002245 **(Apéndice n.° 60)**	05/03/2021 19/03/2021	19 544,16	3 908,83
0000002049				E001-32	002323 y 002324 **(Apéndice n.° 61)**	23/03/2021	34 202,28	6 840,46
0000002853				E001-34	003751 y 003752 **(Apéndice n.° 62)**	30/04/2021	9 772,08	1 954,42
0000003401				E001-35	004295 y 004296 * **(Apéndice n.° 63)**	19/05/2021	31 759,26	6 351,85
0000004332				E001-41	005487 y 005488 **(Apéndice n.° 64)**	30/06/2021	25 651,71	5 130,34
0000004861				E001-43	006150 * y 006151 **(Apéndice n.° 65)**	16/07/2021	13 436,61	2 687,32
0000007885				E001-47	010101 y 010102 **(Apéndice n.° 66)**	19/11/2021	36 644.93	7 328.98
						TOTAL	219 871,41	**43 974.28**

*Comprobantes que no han sido alcanzados por la entidad, pero han sido verificados de la consulta SIAF realizada.
Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

De la información detallada en los cuadros n.os 4, 5 y 6, se advierte que el 22 de febrero de 2019, el señor Julio César Acuña Díaz suscribió con la Municipalidad Provincial de Cutervo, cinco (5) contratos de servicios de consultoría para la reformulación de igual número de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento básico, ubicados en la misma cantidad de centros poblados o comunidades del distrito de Cutervo; apreciándose además que el 11 de marzo de 2019, se le emitió por parte de la entidad cinco (5) órdenes de servicio, de las cuales se realizó el pago de la primera armada (a la suscripción del contrato), cuatro de ellas, el 15 de marzo de 2019 y una el 28 del mismo mes y año, correspondiendo dicho pago al 30% del total contratado por cada uno de los servicios; todo ello mientras el citado funcionario ejercía labores como "Jefe de Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR)" de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo.

Posterior a ello, el 3 de julio de 2019, continuó desempeñándose como funcionario de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo; asimismo, la Municipalidad Provincial de Cutervo, le efectúa el pago de la segunda armada (a la entrega de los expedientes técnicos cumpliendo los requisitos de admisibilidad, según contratos) de cuatro (4) de los cinco (5) los servicios, correspondiente al 40% del costo total de cada uno de ellos; quedando pendiente del pago de esta armada, el Contrato de Servicios de Consultoría n.° 04-2019-MPC y de la orden de servicio n.° 000252. Asimismo, el 20 de agosto de 2019 y 7 de octubre de 2019, se le realizó el pago de la tercera y última armada de los contratos n.° 01-2019-MPC y n.° 03-2019-MPC, respectivamente, correspondiente al 30% del costo total de cada uno de los servicios, todo ello mientras el señor Julio César Acuña Díaz, continuaba ejerciendo la función pública en la comuna distrital antes citada.

En el mismo periodo, el 4 de diciembre de 2019 la Municipalidad Provincial de Cutervo, realizó un pago a favor de Julio César Acuña Díaz, correspondiente al 50% del servicio de Formulación de estudio a nivel de Perfil Técnico, con orden de servicio n.° 001506 de 18 de julio de 2019, periodos en los que el referido funcionario paralelamente cumplía labores como "Jefe de Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR)" en la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo.

Es de señalar que, para el año 2020 la Entidad le emite las órdenes de servicio n.os 001099 y 001251 de 30 de junio de 2020 y 13 de julio de 2020, por la Elaboración de 05 Fichas Técnicas de Intervención Inmediata Intensivas en MO no calificada DU n.° 070-2020 (02 DC según TDR) y Elaboración de TDR Componente 4, 5 y 6 del Proyecto de Seguridad Ciudadana de Cutervo, respectivamente, las cuales

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

fueron pagadas en su totalidad el 17 de agosto de 2020 la segunda de las mencionadas y el 7 de octubre de 2020 la primera de ellas.

Posteriormente, el 21 de octubre de 2020 la Municipalidad Provincial de Cutervo, le paga el 50% restante del servicio de Formulación de estudio a nivel de Perfil Técnico, generándose la orden de servicio n.° 001506 de 18 de julio de 2019.

Asimismo, mediante orden de servicio n.° 001982 de 14 de setiembre de 2020 se le contrató para realizar el servicio de Formulación de Proyecto de Inversión Saneamiento Aullan Sector Las Torres, por el cual se le realizó el pago de la primera armada correspondiente al 30% del total del servicio.

Paralelamente a los servicios descritos y de acuerdo a lo detallado en el cuadro n.° 7, el señor Julio César Acuña Díaz participó en el procedimiento de selección de la AS-DU114 2020-SM-4-2020-MPC/CS-1, convocado por la Municipalidad Provincial de Cutervo para la "Supervisión de la ejecución de obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento de la localidad Muñuño, distrito Cutervo, provincia de Cutervo - Cajamarca", formando parte del Consorcio Supervisor Muñuño.

Sobre el particular, es preciso señalar que en la propuesta presentada por el Consorcio Supervisor Muñuño, cuya representación común recayó en el señor Julio César Acuña Díaz, se incluyó el "Anexo N° 2 - Declaración Jurada" **(Apéndice n.° 67)** en la que en su numeral II, el aludido declara "*No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado*"; sin embargo, como ya se ha descrito, en ese periodo desempeñaba función pública como "Jefe de Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR)" en la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo; pese a lo cual, el precitado Consorcio llegó a suscribir con la Municipalidad Provincial de Cutervo, el Contrato de servicios de consultoría para la supervisión de obra n.° 08-2020-MPC de 26 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 68)** por S/ 219,871.43.

Luego, el 12 de noviembre de 2020, se le pagó por los servicios de Elaboración de Estudio a Nivel de perfil o Ficha Técnica Camino Vecinal Cutervo - La Cuyuna - El Chorro, en virtud al Contrato de Servicios de Consultoría n.° 04-2020-MPC de 25 de febrero de 2020; así mismo, el 28 de diciembre de 2020 se le abonó el pago del 30% del costo total del servicio de Elaboración Ficha Técnica de Proyecto Camino Vecinal Cruz Roja - Valle Callacate y Llacancate - Adcuñac. Todos estos servicios fueron contratados y pagados en periodos en que el señor Julio César Acuña Díaz, se desempeñaba como "Jefe de Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR)" de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo.

Asimismo, al igual que en los dos periodos anteriores, en el año 2021, pese a que el citado funcionario trabajaba en el Municipalidad de San Andrés de Cutervo como "Jefe de Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR)", percibió de la Municipalidad Provincial de Cutervo el pago del 70% restante de las órdenes de servicio n.os 001982 y 002806 de 2020, el 15 de abril de 2021 y el 26 de mayo de 2021, respectivamente y por último percibió el pago del 30% final del servicio correspondiente al Contrato Administrativo de Servicios n.° 05-2019-MPC de 22 de febrero de 2019.

Adicionalmente a estos pagos, en el año 2021 la Municipalidad Provincial de Cutervo pagó al Consorcio Supervisor Muñuño S/219 871,41 y estando a la cláusula quinta ***"PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS"*** del Contrato de constitución de dicho Consorcio **(Apéndice n.° 69)**, la participación referencial del señor Julio César Acuña Díaz fue del 20%, por lo que le correspondió S/ 43 974.28.

De lo anteriormente descrito tenemos que, durante los años 2019, 2020 y 2021, el señor Julio César Acuña Diaz no solo percibía ingresos como funcionario público en la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo, sino que, simultáneamente también suscribió contratos con la Municipalidad

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Provincial de Cutervo y percibió ingresos de esta entidad, en la que desarrolló actividades relacionadas a la formulación de expedientes técnicos, perfiles técnicos, fichas técnicas de proyectos de inversión pública y a un contrato de servicios de consultoría para supervisión de obra. No obstante, el funcionario público Julio César Acuña Díaz incumplió el mandato constitucional del artículo 40° de la Constitución Política del Perú, donde se establece que "***Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente***".

Asimismo, el artículo 139 del reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo n.° 005-90-PCM establece que: "*Mientras dure su relación laboral con la Administración Pública, a través de una entidad, tanto los funcionarios como los servidores están impedidos para desempeñar otro empleo remunerado y/o suscribir contrato de locación de servicios bajo cualquier modalidad con otra entidad pública o empresa del Estado (...)*".

En tal sentido, al haber asumido funciones como "Jefe de Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR)" en la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo, del 24 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2020 y del 01 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2021, se encontraba impedido de contratar con otra entidad pública, léase para el presente caso, la Municipalidad Provincial de Cutervo (contratos suscritos a partir de febrero de 2019), puesto que ningún funcionario o servidor que desempeñe función pública, como es el caso del señor Julio César Acuña Díaz, se encuentra habilitado para recibir una segunda contraprestación, conforme lo establece la Constitución Política del Perú y las leyes que rigen el empleo público.

Todo ello, además concordante con el Informe Técnico n.° 1106-2018-SERVIR/GPGSC de 18 de julio de 2018 que señala:

> "2.6 *En eses sentido la Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público (en adelante LMEP), establecido en su artículo 3 la prohibición de doble percepción de ingresos en los siguientes términos:*
>
> *"Ningún empleado público puede percibir de Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. (...)*
>
> *2.7 Cabe advertir que la LMEP no delimita el alcance de la expresión "cualquier tipo de ingreso", por lo que debe asumirse que comprende a "todos aquellos conceptos que pudiesen ser pagados con fondos de carácter público, cualquiera sea la fuente de financiamiento"; en consecuencia dichos funcionarios o servidores públicos no pueden percibir un segundo ingreso del Estado por servicios prestados a su favor, cualquiera sea la denominación que se le otorgue a dicho ingreso (remuneración, retribución, honorarios, emolumento o pensión), salvo las excepciones normativamente permitidas (docencia y participación en uno de los directorios de entidades y empresas del Estado).*
>
> *2.8 En tal sentido, debido a que normativamente se encuentra prohibido realizar más de una actividad remunerada y subordinada para el Estado, así como recibir un segundo ingreso del Estado, podemos concluir que* ***ningún funcionario o servidor que desempeñe función pública se encontraría habilitado para recibir una contraprestación adicional de otra o la misma entidad de la administración pública, salvo las excepciones permitidas."*** **(Resaltado nuestro).**

Igualmente, ha establecido SERVIR a través del Informe Técnico n.° 2128-2016-SERVIR/GPSC, de 28 de octubre de 2016, lo siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

"[...].
*2.7 En este sentido, la Constitución Política ha establecido que **ningún funcionario o servidor público** puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente. Asimismo, la LMEP establece que **quien tiene la condición de empleado público** no puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento, o cualquier tipo de ingreso, siendo las únicas excepciones el ingreso por función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas.*

*3.1 La prohibición de doble percepción alcanza a los funcionarios o servidores públicos, que **ejercen una función pública insertada en la organización del estado, indiscutiblemente del régimen laboral o modalidad de contratación** (locación de servicio) bajo el cual se vinculen con éste. **Dichos funcionarios o servidores no pueden percibir un segundo ingreso del Estado por servicios prestados a su favor, cualquiera sea la denominación que se otorgue a dicho ingreso**. Siendo las únicas excepciones la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas."*

Asimismo, el Informe Técnico n.° 220-2017-SERVIR/GPGSC de 22 de marzo de 2017, señala:

"(...)
*2.9 (...), **el empleado público** es todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado, sin importar el régimen jurídico de la entidad en la que se preste servicios ni el régimen laboral o de contratación al que esté sujeto.*

2.10 El ejercicio de una función pública en una entidad de la Administración Pública determina la condición de funcionario o servidor público, indistintamente del régimen laboral o modalidad de contratación de dicha persona; en consecuencia, todo aquel que desempeñe función pública es pasible de ser considerado empleado público y sujeto de la prohibición de doble percepción.

2.11 En ese sentido, debido a que normativamente se encuentra prohibido realizar más de una actividad remunerada y subordinada para el Estado, así como recibir un segundo ingreso del Estado, podemos concluir que ningún funcionario o servidor que desempeñe función pública se encontraría habilitado para recibir contraprestación adicional de otra Entidad de la Administración Publica salvo las excepciones permitidas.

2.12 Por lo tanto, la prohibición de doble percepción de ingresos implica:

i) Que el servidor no pueda laborar en otra entidad pública bajo otros regímenes de vinculación (régimen laboral público, régimen laboral privado o régimen especial de contratación administrativa de servicios), salvo que cuente con licencia sin goce de haber respecto de su vínculo primigenio para así poder suscribir un nuevo vínculo.

ii) Que el servidor no pueda laborar en otra entidad pública mediante contrato de locación de servicios que implique ejercicio de función pública o cargo público, pues estaría percibiendo un segundo ingreso del Estado; siendo entonces posible que fuera de Ja jornada laboral un servidor público preste servicios como locador, en entidad pública o privada, siempre que no ejerza función o cargo público."

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

De lo antes expuesto, se advierte que el señor Julio César Acuña Díaz prestó servicios a la Municipalidad Provincial de Cutervo, relacionados a la formulación de expedientes técnicos, perfiles técnicos, fichas técnicas de proyectos de inversión pública y a un contrato de servicios de consultoría para supervisión de obra, pese a que se encontraba **impedido de contratar bajo cualquier modalidad con más de una entidad pública**, teniendo en cuenta que, durante los años 2019, 2020 y 2021, también ejerció funciones como "Jefe de Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR)" en la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo; es decir, que simultáneamente prestaba servicios en las dos Municipalidades, de acuerdo a los siguientes gráficos:

Cuadro n.° 8
Detalle de prestaciones simultáneas de servicio del señor Julio César Acuña Diaz en el año 2019

Periodo / Entidad	Año 2019											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
MD de San Andrés de Cutervo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MP de Cutervo		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Donde:
X = Prestó servicios

Fuente: Cuadro n.os 1 y 4.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 9
Detalle de prestaciones simultáneas de servicio del señor Julio César Acuña Diaz en el año 2020

Periodo / Entidad	Año 2020											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembr	Diciembre
MD de San Andrés de Cutervo	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X
MP de Cutervo							X	X	X	X	X	X

Donde:
X = Prestó servicios

Fuente: Cuadro n.os 2 y 5.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 10
Detalle de prestaciones simultáneas de servicio del señor Julio César Acuña Diaz en el año 2021

Periodo / Entidad	Año 2021											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
MD de San Andrés de Cutervo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MP de Cutervo	X	X	X	X	X	X	X	X			X	

Donde:
X = Prestó servicios

Fuente: Cuadro n.os 3 y 6.
Elaborado por: Comisión de Control.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Durante los referidos periodos el señor Julio César Acuña Diaz percibió ingresos indebidos, por un total de S/ 306 984.30; conforme se detallan a continuación:

Cuadro n.° 11
Determinación del importe percibido durante el año 2019

MES	Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo (*Funcionario con labores permanentes)*	Municipalidad Provincial de Cutervo	Importe que configura como doble percepción
ENERO	933,33	-	-
FEBRERO	3 500,00	-	-
MARZO	3 500,00	48 000,00	48 000,00
ABRIL	3 500,00	-	-
MAYO	3 500,00	-	-
JUNIO	3 500,00	-	-
JULIO	3 500,00	51 200,00	51 200,00
AGOSTO	3 500,00	9 600,00	9 600,00
SETIEMBRE	3 500,00	-	-
OCTUBRE	3 500,00	9 600,00	9 600,00
NOVIEMBRE	3 500,00	-	-
DICIEMBRE	3 500,00	15 958,32	15 958,32
Total percepción indebida año 2019			**134 358,32**

Fuente: Cuadro n.os 1 y 4.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 12
Determinación del importe percibido durante el año 2020

MES	Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo (*Funcionario con labores permanentes)*	Municipalidad Provincial de Cutervo	Importe que configura como doble percepción
ENERO	3 500,00	-	-
FEBRERO	3 500,00	-	-
MARZO	3 500,00	-	-
ABRIL	-	-	-
MAYO	-	-	-
JUNIO	3 500,00	-	-
JULIO	3 500,00	-	-
AGOSTO	3 500,00	7 750,00	7 750,00
SETIEMBRE	3 500,00	-	-
OCTUBRE	3 500,00	18 958,32	18 958,32
NOVIEMBRE	3 500,00	25 104,50	25 104,50
DICIEMBRE	3 500,00	10 271,66	10 271,66
Total percepción indebida año 2020			**71 984,48**

Fuente: Cuadro n.os 2 y 5.
Elaborado por: Comisión de Control.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Cuadro n.° 13
Determinación del importe percibido durante el año 2021

MES	Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo (*Funcionario con labores permanentes*)	Municipalidad Provincial de Cutervo		Importe que configura como doble percepción
		Importe por servicio de consultoría y O/S	Importe por servicios de consultoría para supervisión de obra	
ENERO	3 500,00	-	2 198,72	2 198,72
FEBRERO	3 500,00	-	-	-
MARZO	3 500,00	-	18 322,65	18 322,65
ABRIL	3 500,00	23 967,22	1 954,42	25 921,64
MAYO	3 500,00	23 100,00	6 351,85	29 451,85
JUNIO	3 500,00	-	5 130,34	5 130,34
JULIO	3 500,00	-	2 687,32	2 687,32
AGOSTO	3 500,00	9 600,00	-	9 600,00
SETIEMBRE	3 500,00	-	-	-
OCTUBRE	3 500,00	-	-	-
NOVIEMBRE	3 500,00	-	7 328.98	7 328.98
DICIEMBRE	3 500,00	-	-	-
Total percepción indebida año 2021		56 667,22	43 974.28	**100 641,50**

Fuente: Cuadro n.os 3, 6 y 7.
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, se evidenció que el señor Julio César Acuña Diaz ejerció como funcionario público, en calidad de "Jefe de Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR)" en la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo y simultáneamente presto servicios en la Municipalidad Provincial de Cutervo, por los cuales percibió ingresos durante los años 2019, 2020 y 2021, vulnerando la prohibición de doble percepción de ingresos del estado y obteniendo un beneficio indebido ascendente a S/ 306 984.30.

Los hechos expuestos han transgredido la siguiente normativa:

✓ **Constitución Política del Perú del año 1993 publicada el 30 de diciembre de 1993 y vigente a partir del 1 de enero de 1994**.
"*[...].*
Artículo 40.- Carrera administrativa
[...]. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente.
[...]".

✓ **Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, publicada el 11 de abril de 2001.**

"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de Legalidad- *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos"*

✓ **Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2005.**

"[...].
Artículo 3.- Prohibición de doble percepción de ingresos
Ningún empleado público puede percibir de Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado
Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas [...].

✓ **Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, publicado el 18 de enero de 1990.**

Artículo 139.-*Mientras dure su relación laboral con la Administración Pública, a través de una entidad, tanto los funcionarios como los servidores están impedidos para desempeñar otro empleo remunerado y/o suscribir contrato de locación de servicios bajo cualquier modalidad con otra entidad pública o empresa del Estado (...)"*

✓ **Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815, publicada el 13 de agosto de 2002, vigente desde el 14 de agosto de 2002.**

"[...]

Artículo 6.- Principios de la Función Pública

El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:

- ***Respeto***

Adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos se respeten los derechos a la defensa y el debido procedimiento.
[...]

- ***Probidad***

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general desechando todo provecho o ventaja personal, obteniendo por si o por interpósita persona.
[...]

Artículo 8.- Prohibiciones Éticas de la Función Pública
El servidor público está prohibido de:
[...]

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

- ***Mantener Intereses de Conflicto***

Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financiero pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo. [...]".

✓ **Decreto de Urgencia Nº 020-2006 Dictan Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público, de 11 de agosto del 2006, vigente desde el 13 de agosto de 2006.**

"[...]

Art 7.- Incompatibilidad de Ingresos
En el Sector Público no se podrá percibir simultáneamente remuneración y pensión, incluidos honorarios por servicios no personales, asesorías o consultorías, salvo por función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas. *[...]".*

Los hechos expuestos, ocasionaron pagos indebidos a favor del señor Julio César Acuña Díaz por un total de S/ 306 984.30.

La situación expuesta, se ha originado por el actuar del señor Julio César Acuña Díaz quien efectuó función pública desempeñando funciones de "Jefe de Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR)" de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo, desde el 24 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020 y del 01 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2021, y simultáneamente percibió otros ingresos devenidos de contratos de servicios de consultoría, órdenes de servicio y un contrato de servicios de consultoría para supervisión de obras, suscritos con la Municipalidad Provincial de Cutervo desde febrero de 2019 hasta diciembre de 2021, obteniendo un beneficio indebido por el importe de S/ 306 984.30, toda vez que se encontraba impedido de contratar bajo cualquier modalidad con más de una entidad pública, incurriendo en doble percepción de ingresos del Estado.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, los cuales fueron presentados fuera del plazo concedido y no fueron documentados, conforme al **Apéndice n.° 70** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos presuntamente irregulares

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados (**Apéndice n.° 70)**, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y la cédula de comunicación forman parte del **Apéndice n.° 70** del Informe de Control Específico.

- **Julio César Acuña Díaz**, identificado con DNI n.° 43273251, Jefe de la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR) de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo, periodo de gestión comprendido desde el 24 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020 y del 01 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2021, se le notificó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2022-CG/0372-02-001 de 13 de mayo de 2022 y presentó sus comentarios o aclaraciones, mediante documento S/N de mayo de 2022, que fue recibido el 27 de mayo de 2022, fuera del plazo concedido.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Asimismo, de la evaluación de comentarios y/o aclaraciones se aprecia que el involucrado argumentó, entre otros, que no contaba con un vínculo laboral con ninguna de las municipalidades, puesto que sus servicios ejecutados fueron realizados bajo la modalidad de locación de servicios; sin embargo, esta comisión de control no ha cuestionado la existencia o no de un vínculo laboral, sino el haber percibido más de un ingreso por parte de dos entidades públicas, vulnerando la prohibición de doble percepción de ingresos del Estado, al margen del tipo de contrato suscrito, primando la función pública que realizaba en la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo y la prohibición de contratar con la Municipalidad Provincial de Cutervo, bajo cualquier modalidad.

Se advierte, que el señor Julio César Acuña Díaz en su calidad de Jefe de la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR) de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo, mientras ejercía función pública en esta Entidad, simultáneamente percibió otros ingresos devenidos de contratos de servicios de consultoría, órdenes de servicio y un contrato de servicios de consultoría para supervisión de obras, suscritos con la Municipalidad Provincial de Cutervo desde febrero de 2019 hasta diciembre de 2021, obteniendo un beneficio indebido por el importe de S/ 306 984.30, toda vez que se encontraba impedido de contratar bajo cualquier modalidad con más de una entidad pública, incurriendo en doble percepción de ingresos del Estado.

Habiendo transgredido lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política del Perú, vigente a partir del 1 de enero de 1994, en el sentido que, *"(...) Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*; así como el numeral 1.1 Principio de Legalidad del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias; y el artículo 3 Prohibición de doble percepción de ingresos, de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, aprobada el 18 de febrero de 2004 y el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, publicado el 18 de enero de 1990. Adicionalmente, el auditado ha inobservado los principios de Respeto y Probidad, además la prohibición de Mantener Intereses de Conflicto, de los artículos 6 y 8 respectivamente de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27185, publicada el 13 de agosto de 2002, vigente desde el 14 de agosto de 2002 y finalmente ha trasgredido el artículo 7 Incompatibilidad de Ingresos del Decreto de Urgencia Nº 020-2006 Dictan Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público, vigente desde el 13 de agosto de 2006, en el sentido que, *"En el Sector Público no se podrá percibir simultáneamente remuneración y pensión, incluidos honorarios por servicios no personales, asesorías o consultorías (...)"*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor Julio César Acuña Díaz, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado, y configura presunta responsabilidad administrativa funcional y civil.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE CUTERVO INCURRIÓ EN DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE CUTERVO INCURRIÓ EN DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Como resultado de la revisión a la documentación correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, alcanzada por la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo y la Municipalidad Provincial de Cutervo; se ha evidenciado que el funcionario de la Municipalidad de San Andrés de Cutervo, el señor Julio César Acuña Díaz, siendo Jefe de la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR) de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo, simultáneamente contrató con la Municipalidad Provincial de Cutervo, percibiendo otros ingresos por parte de esta Entidad, devenidos de contratos de servicios de consultoría, órdenes de servicio y un contrato de servicios de consultoría para supervisión de obras, suscritos con la Municipalidad Provincial de Cutervo desde febrero de 2019 hasta diciembre de 2021, obteniendo un beneficio indebido por el importe de S/ 306 984.30, toda vez que se encontraba impedido de contratar bajo cualquier modalidad con más de una entidad pública, vulnerando con ello la prohibición de percibir doble ingreso del estado.

Los hechos descritos han transgredido lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política del Perú, vigente a partir del 1 de enero de 1994, en el sentido que, *"(...) Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*; así como el numeral 1.1 Principio de Legalidad del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias; y el artículo 3 Prohibición de doble percepción de ingresos, de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, aprobada el 18 de febrero de 2004 y el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, publicado el 18 de enero de 1990. Adicionalmente, el auditado ha inobservado los principios de Respeto y Probidad, además la prohibición de Mantener Intereses de Conflicto, de los artículos 6 y 8 respectivamente de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27185, publicada el 13 de agosto de 2002, vigente desde el 14 de agosto de 2002 y finalmente ha trasgredido el artículo 7 Incompatibilidad de Ingresos del Decreto de Urgencia Nº 020-2006 Dictan Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público, vigente desde el 13 de agosto de 2006, en el sentido que, *"En el Sector Público no se podrá percibir simultáneamente remuneración y pensión, incluidos honorarios por servicios no personales, asesorías o consultorías (...)"*

La situación antes descrita ha conllevado a que se generen pagos indebidos a favor del señor Julio César Acuña Díaz por un total de S/ 306 984.30.

Los hechos expuestos se han suscitado en virtud de la actuación del señor Julio César Acuña Díaz quien efectuó función pública desempeñando funciones de "Jefe de Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR)" de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo, desde el 24 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020 y del 01 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2021, y simultáneamente percibió otros ingresos devenidos de contratos de servicios de consultoría, órdenes de servicio y un contrato de servicios de consultoría para supervisión de obras, suscritos con la Municipalidad Provincial de Cutervo desde febrero de 2019 hasta diciembre de 2021, obteniendo un

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

beneficio indebido por el importe de S/ 306 984.30, incurriendo en doble percepción de ingresos del Estado.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad

1. Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, comprendido en el hecho irregular: "PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE CUTERVO INCURRIÓ EN DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

Al Procurador Público de la Contraloría General de la República:

2. Dar inicio a las acciones legales civiles contra el funcionario comprendido en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 : Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría en "Funcionario de la Municipalidad Distrital de San Andrés De Cutervo, transgredió la prohibición de percibir doble ingreso del Estado al contratar simultáneamente con la Municipalidad Provincial de Cutervo por S/ 306 984.30".

Apéndice n.° 3 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil en "Funcionario de la Municipalidad Distrital de San Andrés De Cutervo, transgredió la prohibición de percibir doble ingreso del Estado al contratar simultáneamente con la Municipalidad Provincial de Cutervo por S/ 306 984.30".

Apéndice n.° 4 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 14-FCM de 26 de febrero de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 15-FCM de 26 de febrero de 2019 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 5 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 85-FCM de 1 de abril de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 86-FCM de 1 de abril de 2019 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 6 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 149-FCM de 8 de mayo de 2019 y documentación adjunta en copias autenticadas.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 150-FCM de 8 de mayo de 2019 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 7 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 193-FCM de 1 de junio de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 194-FCM de 1 de junio de 2019.

Apéndice n.° 8 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 255-FCM de 4 de julio de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 256-FCM de 4 de julio de 2019 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 9 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 296-FCM de 25 de julio de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 297-FCM de 25 de julio de 2019 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 10 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 253-FCM de 28 de agosto de 2019 y documentación adjunta en copia autenticada.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 352-FCM de 28 de agosto de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 11 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 428-FCM de 2 de octubre de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 429-FCM de 2 de octubre de 2019 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 12 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 510-FCM de 7 de noviembre de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 511-FCM de 7 de noviembre de 2019 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 13 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 569-FCM de 12 de diciembre de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia simple del Comprobante de Pago N° 570-FCM de 12 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 14 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 614-FCM de 21 de diciembre de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 615-FCM de 21 de diciembre de 2019 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 15 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 053-FCM de 12 de marzo de 2020 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 054-FCM de 12 de marzo de 2020 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 16 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 072-FCM de 12 de marzo de 2020 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 073-FCM de 12 de marzo de 2020 y documentación adjunta en copia autenticada.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Apéndice n.° 17 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 122-FCM de 4 de mayo de 2020 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 123-FCM de 4 de mayo de 2020 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 18 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 176-FCM de 1 de julio de 2020 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 177-FCM de 1 de julio de 2020 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 19 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 212-FCM de 8 de agosto de 2020 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 213-FCM de 8 de agosto de 2020.

Apéndice n.° 20 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 226-FCM de 27 de agosto de 2020 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 227-FCM de 27 de agosto de 2020.

Apéndice n.° 21 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 269-FCM de 13 de octubre de 2020 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 270-FCM de 13 de octubre de 2020 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 22 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 295-FCM de 14 de noviembre de 2020 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 296-FCM de 14 de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 23 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 092-TP_GL de 18 de diciembre de 2020 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 093-TP_GL de 18 de diciembre de 2020 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 24 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 039-FCM de 5 de febrero de 2021 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 039-FCM-A de 5 de febrero de 2021 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 25 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 093-FCM de 3 de marzo de 2021 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 094-FCM de 3 de marzo de 2021 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 26 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 159-FCM de 5 de abril de 2021 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 160-FCM de 5 de abril de 2021 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 27 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 229-FCM de 29 de abril de 2021 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 230-FCM de 29 de abril de 2021.

Apéndice n.° 28 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 308-FCM de 3 de junio de 2021 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 309-FCM de 3 de junio de 2021 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 29 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 404-FCM de 8 de julio de 2021 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 405-FCM de 8 de julio de 2021 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 30 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 473-FCM de 2 de agosto de 2021 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 474-FCM de 2 de agosto de 2021 y documentación adjunta en copias autenticadas.

Apéndice n.° 31 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 559-FCM de 2 de setiembre de 2021 y documentación adjunta en copias autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 560-FCM de 2 de setiembre de 2021 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 32 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 636-FCM de 5 de octubre de 2021 y documentación adjunta en copias autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 637-FCM de 5 de octubre de 2021 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 33 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 715-FCM de 6 de noviembre de 2021 y documentación adjunta en copias autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 716-FCM de 6 de noviembre de 2021 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 34 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 917-FCM de 23 de diciembre de 2021 y documentación adjunta en copias autenticadas.

Apéndice n.° 35 : Copia simple del Oficio N° 054-2022-MDSAC/A. de 19 de abril de 2022.

Apéndice n.° 36 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 001003 de 15 de marzo de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 001004 de 15 de marzo de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 001005 de 15 de marzo de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 37 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 001011 de 15 de marzo de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 001012 de 15 de marzo de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 001013 de 15 de marzo de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 38 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 001014 de 15 de marzo de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 001015 de 15 de marzo de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 001016 de 15 de marzo de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 39 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 001017 de 15 de marzo de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 001018 de 15 de marzo de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 001019 de 15 de marzo de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 40 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 001249 de 28 de marzo de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 001250 de 28 de marzo de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 41 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 003283 de 3 de julio de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 003284 de 3 de julio de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 42 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 003285 de 3 de julio de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 003286 de 3 de julio de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 43 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 003281 de 3 de julio de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 003282 de 3 de julio de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 44 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 003287 de 3 de julio de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 003288 de 3 de julio de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 45 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 004810 de 20 de agosto de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 004811 de 20 de agosto de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 46 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 006079 de 7 de octubre de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 006080 de 7 de octubre de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Apéndice n.° 47 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 007896 de 4 de diciembre de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 007897 de 4 de diciembre de 2019 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 48 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 004643 de 17 de agosto de 2020 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 004644 de 17 de agosto de 2020 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 49 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 006392 de 7 de octubre de 2020 y documentación adjunta en copias autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 006393 de 7 de octubre de 2020 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 50 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 007104 de 21 de octubre de 2020 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 007105 de 21 de octubre de 2020 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 51 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 006775 de 15 de octubre de 2020 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 006776 de 15 de octubre de 2020 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 52 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 008182 de 12 de noviembre de 2020 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 008183 de 12 de noviembre de 2020 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 53 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 009942 de 28 de diciembre de 2020 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 009943 de 28 de diciembre de 2020 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 54 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 003157 de 15 de abril de 2021 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 003158 de 15 de abril de 2021 y documentación adjunta en copias autenticadas.

Apéndice n.° 55 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 004474 de 26 de mayo de 2021 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 004475 de 26 de mayo de 2021 y documentación adjunta en copias autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 004476 de 26 de mayo de 2021 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 56 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 007691 de 31 de agosto de 2021 y documentación adjunta en copias simple.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 007692 de 31 de agosto de 2021 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 57 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 00215 de 12 de enero de 2021 y documentación adjunta en copias autenticadas.

Apéndice n.° 58 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 00249 de 18 de enero de 2021 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 00251 de 18 de enero de 2021 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 59 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 001705 de 5 de marzo de 2021 y documentación adjunta en copias autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 001706 de 5 de marzo de 2021 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 001707 de 5 de marzo de 2021 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 60 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 001753 de 5 de marzo de 2021 y documentación adjunta en copias autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 002244 de 19 de marzo de 2021 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 002245 de 19 de marzo de 2021 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 61 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 002323 de 23 de marzo de 2021 y documentación adjunta en copias autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 002324 de 23 de marzo de 2021 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 62 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 003751 de 30 de abril de 2021 y documentación adjunta en copias autenticadas.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 003752 de 30 de abril de 2021 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 63 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 004295 de 19 de mayo de 2021 y documentación adjunta en copias autenticada.
Copia visada del Comprobante de Pago N° 004296 de 19 de mayo de 2021.

Apéndice n.° 64 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 005487 de 30 de junio de 2021 y documentación adjunta en copia simple.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 005488 de 30 de junio de 2021 y documentación adjunta en copias autenticadas.

Apéndice n.° 65 : Copia visada por jefe subgerencia Tesorería, del Comprobante de Pago N° 006150 de 16 de julio de 2021.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 006151 de 16 de julio de 2021 y documentación adjunta en copias simples y autenticadas.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Apéndice n.° 66 : Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 010101 de 19 de noviembre de 2021 y documentación adjunta en copia simples.
Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 010102 de 19 de noviembre de 2021 y documentación adjunta en copias simples.

Apéndice n.° 67 : Impresión del Anexo N° 2 Declaración Jurada de 2 de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 68 : Copia autenticada del Contrato de servicios de consultoría para la supervisión de obra N° 08-2020-MPC de 26 de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 69 : Copia autenticada de Contrato constitución de consorcio de 16 de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 70 : Impresión con firma digital de la Cédula de notificación electrónica N° 00000001-2022-CG/0372-02-001 de 13 de mayo de 2022, Destinatario: Julio César Acuña Díaz, Dirección: Casilla electrónica N° 43273251 e impresión de Cargo de notificación firmado digitalmente el 13 de mayo de 2022; copia simple del Documento S/N de mayo de 2022, con los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad y el original de la Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control.

Cutervo, 31 de mayo de 2022.

Diver Omar Benavides Carranza
Supervisor de la Comisión de Control

Milton Paúl Rabanal Dávila
Jefe de la Comisión de Control

Nora Paola Patazca Carrasco
Abogado de la Comisión de Control

El **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Cutervo, 31 de mayo de 2022.

Diver Omar Benavides Carranza
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cutervo

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

APÉNDICE N.º 1

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

APÉNDICE N.° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 003-2022-2-0372-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	"Personal de la Municipalidad Distrital De San Andrés De Cutervo incurrió en doble percepción de ingresos del Estado".	Julio César Acuña Díaz	43273251	Jefe de la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR)	24/01/2019	31/12/2021	Contratado	43273251	-	X			X

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Firmado digitalmente por BENAVIDES CARRANZA Diver Omar FAU 20131378973 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-06-2022 11:47:39 -05:00

CARGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARGO

Cutervo, 07 de junio de 2022

OFICIO N° 296-2022/MPC-OCI
Señor:
CARLOMAN CUBAS VÁSQUEZ
Alcalde
Municipalidad Distrital de San Andrés
Jirón Rodríguez Tafur S/N
San Andrés/Cutervo/Cajamarca

ASUNTO : **Remite el Informe de Control Específico N° 003-2022-2-0372-SCE.**

REFERENCIA : a) Literal d) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021- CG de 11 de junio de 2021 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021.

Me dirijo a usted con relación a la normativa a) y b) de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento que se ha emitido el Informe de Control Específico N° 003-2022-2-0372-SCE, denominado "Personal de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo incurrió en doble percepción de ingresos del Estado", resultante del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo, en el que se recomienda la remisión del Informe a la Procuraduría Pública Especializado en Delitos de Corrupción, a fin de que en el marco de sus competencias, inicie de las acciones legales respecto de los funcionarios o servidores públicos involucrados en las irregularidades a quienes se ha identificado presunta responsabilidad penal.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Específico N° 003-2022-2-0372-SCE incluyendo sus apéndices, en archivo digital (CD); para los fines de su competencia funcional.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Diver Omar Benavides Carranza
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cutervo

(DOBC)
Anexo:
Copia: -
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN ANDRES DE CUTERVO
RECIBIDO
FECHA 07 JUN 2022 HORA 5.00
Nº DE FOLIOS 01 FIRMA
EXPEDIENTE Nº 1625
SECRETARIA GENERAL

Jr. La Merced Nº 826
Centro Comercial Cutervo – 4to piso
organodecontrolcutervo@gmail.com